



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 29 de noviembre de 1995.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 501/95 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 29-11-95;;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

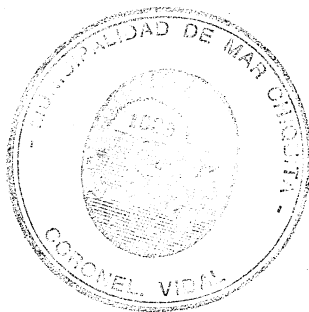
DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 501/95, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 23-11-95, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Lic. Claudio M. Perez Bobasso
Secretario de Turismo

DECRETO N°. 2850


JUAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El Expediente administrativo nº 944-S.T.-1995;
CONSIDERANDO

Que a fs. 196/197 y 199 obra el informe de la Comisión evaluadora del Concurso de Ofertas realizado para la explotación por la próxima temporada de las Unidades Fiscales 6 A y 6 B de Santa Clara del Mar, Balneario Mar de Cobo y Balneario Mar Chiquita;

Que a fs. 201/202 obra el informe de la Comisión interna de Cultura, Deportes, Recreación y Turismo;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar la explotación de la UNIDAD FISCAL 6-A, SANTA CLARA DEL MAR, a la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Ltda, con domicilio en calle Venecia nro 1101 de Santa Clara del Mar, por la temporada 1995/1996 y en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a los términos de la oferta.-

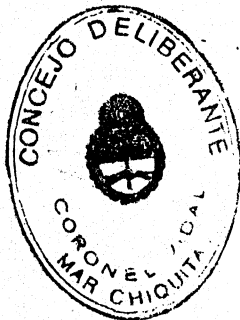
ARTICULO 2º: Declárese desierto el Concurso de Ofertas realizado con relación de las UNIDADES FISCALES: 6-B de SANTA CLARA DEL MAR, BALNEARIO MAR DE COBO y BALNEARIO MAR CHIQUITA.-

ARTICULO 3º: De forma.-

ORDENANZA nro 501

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Hector E. Llamas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA
29 NOV 1995
SECRETARIA ENTRADA

PROMULGUESE

Juan Carlos Pruzsiani
INTENDENTE MUNICIPAL